

los aratijos siguientes. = 1.º Que toda cosa
cualquiera que se mate para el consumo publico y
privado tanto en esta Ciudad como en el campo
de su jurisdiccion se haya de Registrar preci-
samente en la Secretaria de esta Ill. Corpora-
cion con el objeto de que pueda ser Reconocida
en punto a su salubridad satisfaciendo, p.
Dho. Reconocimiento, dos r. de ven. p. cada una,
y entregandose en el acto de darles la compe-
tente papelita a uno de los precintos Secreta-
rios, y cuyo impuesto se inscriba en el indice
objeto. = 2.º Que en cada una de las tempora-
das en que los aficionados ejecutan Comedia
a beneficio del S.º y M.º Hospital de Caridad
hayan de verificar una Representacion a be-
neficio de los pobres precintos, cuyo total resul-
tado, incluso los abonos, sean p. centos. = 3.º
Que todo aquel individuo a quien el Ill. Ayun-
tamiento le conceda alguna gracia en el acto
de Satisfacer los dias que son de estrano al A.
Secretario, se le exija ademas una limosna pro-
porcionada a la calidad del sujeto y grado =
4.º Que toda funcion publica de toros, Caba-
llos, Azeas, Bayles, u otras que pudieran ha-
cerse sea condicional al tiempo de concederle

